

FUNDACION CARLOS Y SONIA HAIME
NIT. 900.111.177-6
MEMORIA ECONÓMICA AÑO GRAVABLE 2021

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 356-3 del Estatuto Tributario, los artículos 1.2.1.5.1.11. y 1.2.1.5.1.15 del Decreto 1625 de 2016 y los artículos 10 y 11 de la Resolución 00019 del 28 de marzo de 2018 y teniendo las definiciones y principios rectores de la Ley 1581 de 2012 (Ley de Protección de Datos Personales) a continuación se relaciona la información requerida por la mencionada normatividad para efectos de realizar el registro web como Entidad sin Ánimo de Lucro perteneciente al Régimen Tributario Especial:

1. INFORMACION DE SUBVENCIONES RECIBIDAS.

La Fundación Carlos y Sonia Haime recibió las siguientes subvenciones en el año gravable 2021:

Origen	Fuente	Tercero	NIT	Valor	Destinación
Público	Nacional	Esenttia SA	800059470-5	\$ 3,900,000,000	<p>La Fundación Carlos y Sonia Haime y Esenttia SA se unieron para participar en el convenio mediante el cual Esenttia apoyó actividades que hacen especial énfasis en el Fortalecimiento de la Capacidad Hospitalaria en el Centro Hospitalario Serena del Mar. El convenio se estableció el 22 de junio de 2021 y su plazo de ejecución fue de 12 MESES. La entidad ejecutora de este convenio fue la Fundación Carlos y Sonia Haime y como beneficiario el Centro Hospitalario Serena del Mar (Hospital Carlos Haime) en la ciudad de Cartagena.</p> <p>Esenttia entregó en dinero el setenta por ciento (70%) del valor total del convenio, es decir, la suma de TRES MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.900.000.000). Gracias a este convenio, se pudo realizar la adecuación de las 25 nuevas habitaciones con sus áreas de apoyo correspondientes y una unidad de atención de pacientes COVID 19. Con estos recursos se hizo la compra equipos médicos y actividades de construcción para poder adecuar el área.</p>

2. IDENTIFICACION DE FUENTES DE INGRESOS PARA EL AÑO 2021 (Cifras expresadas en miles de pesos)

Ingresos de actividades ordinarias	2021
Donaciones Recibidas	
Universidad de los Andes	\$ 22,647
Meli & Melo SAS	\$ 38,000
Araujo Luis Ernesto	\$ 65,000
Give to Colombia	\$ 129,335
Prodegi SAS	\$ 173,780
Prestigio Formacion Ejecutiva SA	\$ 180,000
Urbe Capital S.A.	\$ 2,668,000
Esenttia SA	\$ 3,900,000
Total	\$ 7,176,762

OV

FUNDACION CARLOS Y SONIA HAIME
NIT. 900.111.177-6
MEMORIA ECONÓMICA AÑO GRAVABLE 2021

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 356-3 del Estatuto Tributario, los artículos 1.2.1.5.1.11. y 1.2.1.5.1.15 del Decreto 1625 de 2016 y los artículos 10 y 11 de la Resolución 00019 del 28 de marzo de 2018 y teniendo las definiciones y principios rectores de la Ley 1581 de 2012 (Ley de Protección de Datos Personales) a continuación se relaciona la información requerida por la mencionada normatividad para efectos de realizar el registro web como Entidad sin Ánimo de Lucro perteneciente al Régimen Tributario Especial:

1. INFORMACION DE SUBVENCIONES RECIBIDAS.

La Fundación Carlos y Sonia Haime recibió las siguientes subvenciones en el año gravable 2021:

Origen	Fuente	Tercero	NIT	Valor	Destinación
Público	Nacional	Esenttia SA	800059470-5	\$ 3,900,000,000	La Fundación Carlos y Sonia Haime y Esenttia SA se unieron para participar en el convenio mediante el cual Esenttia apoyó actividades que hacen especial énfasis en el Fortalecimiento de la Capacidad Hospitalaria en el Centro Hospitalario Serena del Mar. El convenio se estableció el 22 de junio de 2021 y su plazo de ejecución fue de 12 MESES. La entidad ejecutora de este convenio fue la Fundación Carlos y Sonia Haime y como beneficiario el Centro Hospitalario Serena del Mar (Hospital Carlos Haime) en la ciudad de Cartagena. Esenttia entregó en dinero el setenta por ciento (70%) del valor total del convenio, es decir, la suma de TRES MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.900.000.000). Gracias a este convenio, se pudo realizar la adecuación de las 25 nuevas habitaciones con sus áreas de apoyo correspondientes y una unidad de atención de pacientes COVID 19. Con estos recursos se hizo la compra equipos médicos y actividades de construcción para poder adecuar el área.

2. IDENTIFICACION DE FUENTES DE INGRESOS PARA EL AÑO 2021 (Cifras expresadas en miles de pesos)

Ingresos de actividades ordinarias	2021
Donaciones Recibidas	
Universidad de los Andes	\$ 22,647
Meli & Melo SAS	\$ 38,000
Araujo Luis Ernesto	\$ 65,000
Give to Colombia	\$ 129,335
Prodegi SAS	\$ 173,780
Prestigio Formacion Ejecutiva SA	\$ 180,000
Urbe Capital S.A.	\$ 2,668,000
Esenttia SA	\$ 3,900,000
Total	\$ 7,176,762

Otros Ingresos		2021
Aprovechamientos del 4xmil por compra de equipos medicos al Centro Hospitalario Serena del Mar	\$	16,338
Donacion año anterior Sr Araujo Luis Ernesto	\$	10,000
Ajuste a miles	\$	13
Total	\$	<u>26,351</u>

3. BENEFICIO NETO EXCEDENTE DEL AÑO GRAVABLE ANTERIOR.

Según acta No 19 del 30 de marzo de 2021 se expone a la junta que de acuerdo con estados financieros por la vigencia del año 2020 existen excedentes contables de \$4.000.916 ; así mismo, fiscalmente se generó un excedente de \$4.719.015.

Déficit fiscal a compensar que viene del año 2019 **-\$ 8,397,018**

Beneficio neto de actividad del año 2020	\$	4,000,916
Más Gasto administrativo Depreciaciones	\$	80,830
Más Valoraciones Instrumentos Financieros NIIF	\$	554,008
Superavit realizado	\$	<u>4,635,754</u>
Menos Ingreso por Diferencia en cambio no realizada	-\$	33,988
Más, Gasto por diferencia en cambio no realizada	\$	28,530
Más, Interes Presuntivos	\$	49,862
Más, Gasto por impuesto de renta	\$	14,787
Más, Otros egresos no procedentes	\$	24,070
Excedente fiscal por compensar con exceso de ejecuciones de periodos anteriores	\$	<u>4,719,015</u>

Total Déficit fiscal por compensar acumulado a 2020 **-\$ 3,678,003**

** (Cifras expresadas en miles de pesos)

4. VALOR Y DETALLE DE LAS ASIGNACIONES PERMANENTES EN CURSO INDICANDO AÑO DEL BENEFICIO O EXCEDENTE NETO QUE ORIGINÓ LA ASIGNACIÓN

El artículo 9 del Decreto 4400 del 30 de diciembre de 2004 (vigente hasta el 31 de diciembre de 2016, ya que fue derogado por el Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017), señalaba que las asignaciones permanentes se constituían por el beneficio neto o excedente que se reserve para realizar inversiones en bienes o derechos, con el objeto de que sus rendimientos permitan el mantenimiento o desarrollo permanente de alguna de las actividades de su objeto social y que se podría optar por invertir en diversos activos negociables.

Para que tales asignaciones permanentes se constituyeran válidamente, el Decreto 4400 de 2004 en comento, establecía los siguientes requisitos:

a) La constitución de la asignación permanente esté aprobada por la asamblea general o máximo órgano directivo que haga sus veces, antes de presentar la declaración de renta y complementarios del respectivo período gravable. La aprobación deberá constar en Acta, en la cual se dejará constancia del valor neto o excedente que se reserva para asignación permanente, el período gravable al que corresponde el excedente, el objeto de la inversión y las actividades específicas a desarrollar.

b) Se registre la reserva como parte del patrimonio de la entidad, en una cuenta especial denominada asignación permanente;

c) Que sus frutos, rendimientos o producto se inviertan o utilicen en el desarrollo de su objeto social. El artículo 1.2.1.5.1.29. del Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, señala que las asignaciones permanentes corresponden a la destinación del beneficio neto o excedente para la ejecución de programas de largo plazo, que desarrollan la actividad meritoria, definidos por la asamblea general o el máximo órgano de dirección, incluida la adquisición de nuevos activos, en un término superior a un (1) año y deberán estar reconocidos en el patrimonio de la entidad.

Se entiende por adquisición de nuevos activos, la compra de propiedad, planta y equipo y/o la construcción de inmuebles o muebles, que se destinen al desarrollo de la actividad meritoria. Se entenderá que la asignación permanente se ejecutó y no requerirá de autorización de plazos adicionales cuando se efectúe la adquisición de propiedad, planta y equipo; y/o la construcción del inmueble o muebles y se encuentren disponibles para el uso y desarrollo de la actividad meritoria. A su vez el artículo 1.2.1.5.1.34. del Decreto 2150 de 2017 establece que las asignaciones permanentes constituidas con el beneficio neto o excedente de los años gravables anteriores a 2017, mantendrán el tratamiento fiscal correspondiente a dichos años gravables siempre y cuando cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

1. Que las asignaciones permanentes se hayan destinado a la adquisición de bienes o derechos con el objeto de que sus rendimientos permitan el mantenimiento o desarrollo permanente de alguna de las actividades de su objeto social, pudiendo invertir en diversos activos negociables, salvo las limitaciones legales o restricciones de los organismos de control.

2. Que la constitución de la asignación permanente esté aprobada por la asamblea general o máximo órgano directivo que haga sus veces, antes de presentar la declaración de renta y complementario del respectivo período gravable, si hubo lugar a ello.

3. Que la aprobación conste en acta, en la cual se dejará constancia del valor del beneficio neto o excedente que se reserva para asignación permanente el período gravable al que corresponde el excedente, el objeto de la inversión y las actividades específicas a desarrollar. No será de recibo el señalamiento genérico de las actividades a ejecutar, como tampoco la simple mención del objeto estatutario.

4 Que se registre la reserva como parte del patrimonio de la entidad, en una cuenta especial denominada asignación permanente.

5Que los rendimientos que generen los recursos de las asignaciones permanentes se traten como ingresos de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.20. del Decreto 2150 de 2017, lo que puede dar lugar al beneficio neto o excedente

OV



La Fundación Carlos y Sonia Haime adquirió en 2016 derechos fiduciarios sobre un lote de terreno en Manzanillo del Mar (Cartagena) en el proyecto Serena del Mar por la suma de \$19.121.594 y se tenía de años anteriores asignaciones permanentes por \$5.931.317 que se aplicaron a esta compra y se generó un exceso de ejecución por compensar con excedentes futuros por \$13.190.277.

El lote se entregó como parte de Capital a Centro Hospitalario Serena del Mar por **\$23.667.231**, generando excedentes para la Fundación Carlos y Sonia Haime por \$4.525.637 que hace parte los beneficios del ejercicio 2016 y que a su vez fue reinvertido en las acciones del Centro Hospitalario Serena del Mar, para un total de exceso de ejecución con beneficios futuros por valor de \$17.735.914 a Dic 2016.

Con esta adquisición se ejecutaron los saldos de las reservas por asignaciones permanentes así:

Déficit por compensar por inversión en terreno aportado como acciones en CHSDM	-23,667,231
Reservas aportes permanentes	
Año 2012	2,878,375
Año 2013	1,301,176
Año 2015	1,751,766
Déficit por compensar 2016	-17,735,914
Exceso de ingresos 2016	7,511,081
Déficit por compensar	-10,224,833
Deficit de ingresos 2017	-834,800
Déficit por compensar	-11,059,633
Superavit Fiscal 2018	92,020
Superavit Fiscal 2019	2,570,595
Superavit Fiscal 2020	4,719,015
Déficit por compensar 2020	-3,678,003
Inversion equipos medicos	-3,899,237
Inversiones muebles e impresora	-2,451
Superavit Fiscal 2021	6,621,721
Déficit Fiscal por Compensar al 2021	-957,970

(Cifras expresadas en miles de pesos)

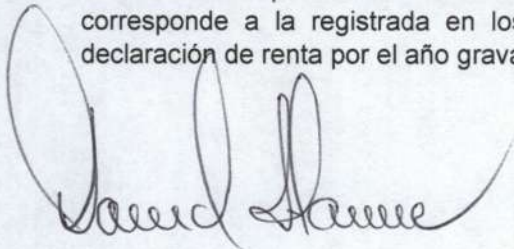
5. VALOR, PLAZO Y DETALLE DE LAS INVERSIONES VIGENTES Y QUE SE LIQUIDEN EN EL AÑO.

A 31 de diciembre de 2021 la Fundación Carlos y Sonia Haime cuenta con una inversión en acciones en el Centro Hospitalario Serena del Mar SA ubicado en la ciudad de Cartagena por un valor de \$23.667.231 Esta inversión aún está vigente. (Cifras expresadas en miles de pesos)



EMISOR	Valor Inversión	Fecha de Inversión	de Fecha de Vencimiento	Saldo a 31 Diciembre 2021
Centro Hospitalario Serena del Mar SA	\$23.667.231	2016	Vigente	\$23.667.231

Manifestamos que se ha actualizado la información de la plataforma de transparencia y que corresponde a la registrada en los estados financieros certificados de la Fundación y en la declaración de renta por el año gravable 2021.



DANIEL HAIME GUTT
C.E. 695.972
Representante Legal
FUNDACION CARLOS Y SONIA HAIME



ORLANDO VILLA MARTINEZ
T.P.583-A
Revisor Fiscal
FUNDACION CARLOS Y SONIA HAIME